

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2022
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio SGA/MOKM/217/2023 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintitrés.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los **puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad**; y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el seis de junio pasado, determinó que la declaración de invalidez surtirá sus efectos, respecto del artículo 8, fracción VII, de la Ley de Expropiación para el Estado de Nayarit, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de la sentencia al Congreso estatal, y por lo que hace a los artículos 7, en su porción normativa 'o incapacitados', y 12, en su porción normativa 'o incapacitados', de la citada ley, a los doce meses siguientes a la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado; además, que se determinó notificar al Titular del Poder Ejecutivo de la referida entidad; **se ordena la notificación por oficio a dichas autoridades.**

Con apoyo en el artículo 282¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista; por oficio; y por **MINTERSCJN** a la Fiscalía General de la República.

¹ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

²**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 65/2022

A efecto de realizar lo anterior, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/217/2023 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II³ del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número 7156/2023. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I⁴, del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo⁵.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR 06

³ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

⁴ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción; [...]

⁵ Lo anterior, en términos de la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T23:10:14Z / 12/06/2023T17:10:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	7f b3 64 f0 d3 6b 08 14 9b e2 71 fd 31 e8 0b ae eb 41 4d 92 42 7e 37 c3 c7 b3 76 92 9f a4 e8 ee b7 a4 a1 4c e7 3c 59 d2 25 ec 28 9a a6 ef db 2d ed e4 8d 3f 2f c8 86 6c ea a3 29 51 fa 88 ac 00 9b 4b 96 02 23 41 f4 80 ab c1 64 41 52 f5 91 2d 2c ab 89 ae 2a e1 95 36 24 02 ea 75 f7 9a d7 db 7f a3 35 ac 36 96 ba 8a bd aa 5a dd f0 45 94 b4 2c d3 dc 57 b6 5a 2c 38 7d 1b 7d 77 a5 24 4c 68 bc e2 88 11 3d f6 85 cf c6 e4 b1 bd 4c ed 09 36 1f 87 a6 b3 b4 b3 00 51 2d 8c 1b 63 d0 b6 72 e4 50 18 40 e5 16 fe ce 57 b4 93 4f f8 23 f9 55 8b 34 d8 28 56 ff b0 c7 24 e7 16 8d dd 99 16 28 21 eb 73 91 18 61 0e 2e a9 79 0b 20 4b 44 13 14 99 54 a6 d4 6f 86 0f c2 4b 9b df f5 08 67 e6 9e 17 2a fa 7c 6a 42 fd 1c b8 dd 30 25 01 23 f5 a7 19 db f2 d3 2a e5 27 92 32 b0 1b d8 6c 51 8c b2 e6				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T23:10:15Z / 12/06/2023T17:10:15-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T23:10:14Z / 12/06/2023T17:10:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5899177			
	Datos estampillados	51FAC43CE955B3DA0956CCD0271D026052277C054677D2DBB834174975038B5B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T19:25:42Z / 12/06/2023T13:25:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	21 50 02 50 b6 1c 21 45 7e fa 80 2e a6 ab dd f5 68 8e d4 9c 38 ee 15 ad 6a a4 04 b0 08 29 10 60 8b 38 00 6a 83 f4 e4 e6 ec e6 4f 4c 82 ae a7 82 3d 86 43 34 41 49 87 e7 82 60 eb f7 9c 9d 29 19 6e 27 16 a8 b6 c8 a5 ee bd 33 da c4 1e 32 cf 0f bf 42 bc 7f ab 6b 57 b9 bc b6 a0 ec 6f de 09 3d 24 3d b8 95 82 c0 3f ef 24 b1 eb de e6 6e 20 43 fc e7 69 3c a7 bd 42 10 1f 46 b9 90 21 35 5f 88 15 3b 77 b2 72 bd 81 aa 15 c0 bc 69 93 c6 2c 32 62 06 6f 27 1e 28 a4 06 13 34 88 a2 23 9c 28 03 df f8 d9 26 ea 46 94 81 4b 7c ab 1e d3 a3 a8 50 f8 75 89 f9 b7 d2 90 03 89 98 2d 0b 3c 4f 01 1f 9e 4f 6e 66 4d 83 44 99 b3 ab e9 b6 de a8 bd d3 a6 2a 76 84 9c 66 fa 16 fc f9 e7 51 b5 83 7a 66 e9 89 f8 76 7f 29 a7 25 06 95 eb 67 45 36 a8 ed 40 aa c2 e2 c5 01 93 e1 f2 0d 84 30 90 be 7c 2c				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T19:27:01Z / 12/06/2023T13:27:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T19:25:42Z / 12/06/2023T13:25:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5897114			
	Datos estampillados	B8D961B43E2ED68DF080A6B9ECEAFAD5BC1FD3820EB99643A7E4244F8D1C64C9E			